

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.673/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas Nros. 059 y 110/08 presentadas por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante las cuales solicita autorización para la realización del Taller de Folclore y la contratación del Sr. Carlos Rubén OJEDA por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) de bolsillo, para el dictado del mismo, a partir del día 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008;

QUE dicho Taller está destinado a alumnos, docentes y personal de administración y apoyo de esta Unidad Académica y comunidad en general;

QUE el Taller de Folclore cuenta con TREINTA (30) alumnos inscriptos hasta el momento;

QUE obra informe de la actividad realizada en el Taller de Folclore durante el año 2007;

QUE se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Folclore y la contratación a plazo fijo del Sr. Carlos Rubén OJEDA quien percibirá como retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) de bolsillo, a partir del día 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008;

QUE según el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

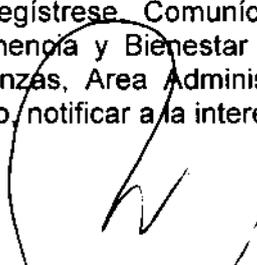
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Taller de Folclore, a partir del día 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo del Sr. Carlos Rubén OJEDA (C.U.I.L Nº 20-32744188-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en el dictado del Taller de Folclore, a partir del 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Carlos Rubén OJEDA percibirá honorarios mensuales por un importe de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Area Administración de Personal, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

279